

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref: 110014003020-2021-00501-00 ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE contra NIDIA LOPEZ GOMEZ

Visto el escrito allegado por el apoderado de la parte ejecutante, en el que solicita el retiro de la demanda; de conformidad a lo dispuesto dentro del artículo 92 del Código General del proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1° Aceptar el retiro de la demanda ejecutiva de la referencia, conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante.

2° Archivar las diligencias en la carpeta de archivos de demandas retiradas en el One Drive de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE ,

**Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro.030 Hoy 2 de marzo de 2022 a la hora
de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62f45e501ac9762550cfedb09cc05777327856e257d2ae90657fd2c16e165763**

Documento generado en 02/03/2022 06:32:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>